



TÍTULO
ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **1** de **27**

FECHA:

28

01

2026



"ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO"

CONTRATO DE SUMINISTRO		
Número de Contrato	008-021-2026	Fecha de contrato: 05 DE MAYO DE 2026
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL CENTRO , establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	900.070.915-8	
Contratista	CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S.	
Teléfono	3123033767– 3102873847	
Correo	contabilidad@cbcsas.com.co cbcomercializamos@gmail.com	
NIT	900703819-7	
Objeto contractual	SUMINISTRO DE AREPAS, CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.	
Valor	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000) incluido IVA (Cuando aplique).	
Plazo de ejecución	plazo de ejecución desde su perfeccionamiento y legalización, hasta el 31 de diciembre 2026 o en su efecto hasta agotar los recursos destinados para este contrato.	

Entre los suscritos: el Señor Coronel (RA) **RICARDO AUGUSTO SALCEDO ROZO**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 79.688.564, en su calidad de Director de la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 1615 del cinco (05) de agosto de 2022, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la SEÑORA **NURY LORENA RODRIGUEZ SANABRIA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.069.748.468, obrando como Representante de la firma **CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S.**, con NIT. 900703819-7, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES

- 1. Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.*



TÍTULO

ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **2** de **27**

FECHA:

28

01

2026



2. Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3126 de fecha 30 de enero de 2026, el cual respalda el presente contrato.

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	VALOR POR UNIDAD DE NEGOCIO
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDON Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL	PROPIOS	20	CSF	100.000.000
COMEDORES	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDON Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL	PROPIOS	20	CSF	100.000.000

3. Que, el Director de la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuenta con plenas facultades para celebrar el presente contrato, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

4. Que el coordinador de abastecimientos de la Regional Centro de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares, mediante oficio Numero 2026140540011953 ALRCT-PA/OL-AYS-14054 de fecha veintisiete (27) de enero de 2026, solicitó al director regional autorización para dar inicio al proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica, cuyo objeto es el: "SUMINISTRO DE AREPAS, CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES."

5. Que mediante Resolución No. 00072 de fecha nueve (09) de abril de 2026, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No 008-028-2026, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE AREPAS, CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".

6. Que, el día diecisiete (17) de abril de 2026, las firmas TIESTO SOLUCIONES SAS, CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S. y COMERCIALIZADORA LA MARIA SAS-ZOMAC, presentaron su oferta, conforme al cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

7. Que mediante Resolución No. 00100 de fecha siete (07) de mayo de 2026, se adjudicó el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No 008-028-2026, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE AREPAS, CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".



TÍTULO

ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **3** de **27**

FECHA:

28

01

2026



8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del objeto a contratar se llevará en los sitios que se relacionan a continuación:
EN BOGOTA, CUNDINAMARCA:

Nº	COMEDORES DE TROPA	PUNTO DE ENTREGA	DIRECCIÓN	CIUDAD
1	COMEDOR Nº 2	BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR Nº 15 BACATA. (BASPC 13-PM15) .	CALLE 106 CON 9.	BOGOTÁ D.C.
2	COMEDOR Nº 3	GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADA Nº 10 TEQUENDAMA. (GMTEQ) .	CARRERA 7 CON 106.	BOGOTÁ D.C.
3	COMEDOR Nº 4	BATALLÓN POLICÍA MILITAR Nº 13. (PM13) .	CARRERA 50 18-06.	BOGOTÁ D.C.
4	COMEDOR Nº 6	BATALLÓN DE INFANTERÍA Nº 37 GUARDIA PRESIDENCIAL. (BIGUP) .	CALLE 8 Nº 6-25.	BOGOTÁ D.C.
5	COMEDOR Nº 7	BATALLÓN DE MANTENIMIENTO JUAN M. ROSILLO. (BAMAN) .	CALLE 19 SUR Nº 6-40.	BOGOTÁ D.C.
6	COMEDOR Nº 8	ESCUELA DE ARTILLERÍA (ESART) .	KM. 1 VIA USME FRENTE A LA PICOTA.	BOGOTÁ D.C.
7	COMEDOR Nº 10	ESCUELA LOGÍSTICA (ESLOG) .	CARRERA 1 ESTE SUR Nº 10-50.	BOGOTÁ D.C.
8	COMEDOR Nº 12	COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO FAC (CAMAN) .	CARRERA 5 Nº 2-91 VÍA BARRO BLANCO.	MADRID (Cundinamarca).
9	COMEDOR Nº 13	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LAS COMUNICACIONES (ESCOM) .	BUGANVILLES CALLE 15 Nº 17-15.	FACATATIVA (Cundinamarca).
10	COMEDOR Nº 14	BATALLÓN ESPECIAL Y ENERGÉTICOS VÍAL Nº13 "UBALA" (BAEEV-13) .	KM. 2 VÍA GACHETA - UBALA	UBALA (Cundinamarca).
11	COMEDOR Nº 16	CENTRO DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO AUSTRALIA (BITER-13) .	KM. 16 VÍA SAN JUAN DE SUMAPAZ VEREDA LA AUSTRALIA.	USME (Cundinamarca).
12	COMEDOR Nº 21	AVIACIÓN EJÉRCITO (BAAS) .	AEROPUERTO CATAM PUERTA Nº 6.	BOGOTÁ D.C.
13	COMEDOR Nº 23	BATALLÓN DE SANIDAD (BASAN) .	CARRERA 50 Nº 18-92.	BOGOTÁ D.C.
14	COMEDOR No 24	COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES (CAN) .	CARRERA 54 No 26-25 PRIMER PISO.	BOGOTA D.C.
15	COMEDOR Nº 26	GRUPO AÉREO DEL ORIENTE "(GAORI)" MARANDÚA VICHADA	AEROPUERTO CATAM PUERTA Nº 6.	BOGOTÁ D.C.
16	COMEDOR Nº 27	COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR (CATAM) .	AEROPUERTO CATAM PUERTA Nº 6.	BOGOTÁ D.C.

PROCESO

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **4** de **27**

FECHA:

28

01

2026



UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CADS COTA:

Nº	PUNTO DE ENTREGA	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO Y/O MUNICIPIO
1	CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN	AUTOPISTA MEDELLÍN KILOMETRO 2.5 VEREDA PARCELAS DEL MUNICIPIO DE COTA, PARQUE INDUSTRIAL PORTOS SABANA 80 BODEGA NO.1	COTA-CUNDINAMARCA
2	ESCUELA MILITAR DE CADETES "JOSE MARIA CÓRDOBA" ESMIC	- CALLE 80 N° 32-04. -FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA (MESA BAJA). -BASE MILITAR BONACA	-BOGOTÁ. -NILO CUNDINAMARCA. -GRANADA CUNDINAMARCA.
3	BATALLON DE INFANTERÍA DE MARINA N°70 - BIM 70	CARRERA 69 # 51-31.	BOGOTÁ D.C
4	CASINO CENTRAL DE OFICIALES FAC	CALLE 64 No 4-21 BARRIO CHAPINERO.	BOGOTÁ D.C
5	CASINO CENTRAL DE SUBOFICIALES FAC	CRA. 61 # 96- 02, BOGOTÁ, BARRIO LOS ANDES CERCA A CAFAM FLORESTA.	BOGOTÁ D.C

EN BOYACA (CHIQUINQUIRA, TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO Y SAMACA):

Nº	COMEDORES DE TROPA	PUNTO DE ENTREGA	DIRECCIÓN	CIUDAD
1	COMEDOR N° 17	BATALLÓN DE SERVICIOS No. 1 (BASPC 1).	KM. 1 VIA TOCA BARRIO EL DORADO	TUNJA - BOYACÁ
2	COMEDOR N° 18	GRUPO MECANIZADO SILVA PLAZAS (GMSIL).	VEREDA BONZA	DUITAMA - BOYACÁ
3	COMEDOR N° 19	BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 1 TARQUI (BATAR).	KM. 4 VIA SOGAMOSO IZA VEREDA LAS LOMITAS	SOGAMOSO - BOYACÁ
4	COMEDOR N° 20	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 45 SUCRE (BISUC).	KRA 9 CON CALLE 6 BARRIO BOYACA	CHIQUINQUIRA - BOYACÁ
5	COMEDOR No 25	CENTRO DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO 1 (BITER 1).	VEREDA LOMA REDONDA, MUNICIPIO DE SAMACA	SAMACA-BOYACA

Nota 1: En casos excepcionales y teniendo en cuenta la necesidad del servicio, la Regional Centro podrá contemplar otros lugares de entrega y solicitudes de suministros extras, previa coordinación del supervisor con el contratista.

Nota 2: Las entregas se harán de acuerdo a lo solicitado por el Supervisor del contrato, en el horario de Domingo a Domingo, entre las 04:00 y las 18:00 horas con el personal y los vehículos dispuestos para la entrega de los productos, cumpliendo con los requerimientos de



TÍTULO
ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **5** de **27**

FECHA:

28

01

2026



seguridad y registro para la entrada a los Batallones de las Diferentes Unidades Militares relacionados en los cuadros anteriores.

Nota 3: Para el ingreso y posterior entrega de los pedidos a los **COMEDORES DE TROPA N°21 AVIACIÓN EJÉRCITO, COMEDOR N° 26 GAORI Y COMEDOR COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR N°27**, el proveedor deberá informar al supervisor del contrato con un día hábil de anterioridad, los datos del vehículo y personal que ingresará, para las autorizaciones de ingreso.

Nota 4: Las entregas para el **COMEDOR DE TROPA N° 26 GAORI MARANDÚA – VICHADA**, se realizarán en las instalaciones del Comedor de Tropa N° 27 CATAM – Aeropuerto Militar –Puerta N° 6 Bogotá D.C.; estas entregas se deben efectuar de acuerdo a la disponibilidad del vuelo de apoyo de la Fuerza Aérea, lo cual será debidamente informado por el supervisor. **Por solicitud de la FAC los proveedores deberán entregar los pedidos en cavas de icopor que permitan preservar la calidad de los productos.**

Nota 5: Los pedidos deberán ser autorizados únicamente por el Supervisor del contrato de la Regional Centro, por medio de correo electrónico.

9. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE EJECUCION:

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto contractual **SUMINISTRO DE AREPAS, CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.**

PLAZO DE EJECUCION: El objeto contractual se ejecutará desde su perfeccionamiento y legalización, hasta el 31 de diciembre 2026 o en su efecto hasta agotar los recursos destinados para este contrato.

LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución:

EN BOGOTA, CUNDINAMARCA:

Nº	COMEDORES DE TROPA	PUNTO DE ENTREGA	DIRECCIÓN	CIUDAD
1	COMEDOR N° 2	BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR N° 15 BACATA. (BASPC 13-PM15).	CALLE 106 CON 9.	BOGOTÁ D.C.
2	COMEDOR N° 3	GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADA N° 10 TEQUENDAMA. (GMTEQ).	CARRERA 7 CON 106.	BOGOTÁ D.C.
3	COMEDOR N° 4	BATALLÓN POLICÍA MILITAR N° 13. (PM13).	CARRERA 50 18-06.	BOGOTÁ D.C.
4	COMEDOR N° 6	BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 37 GUARDIA	CALLE 8 N° 6-25.	BOGOTÁ D.C.

PROCESO

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO
ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **6** de **27**

FECHA:

28

01

2026



Nº	COMEDORES DE TROPA	PUNTO DE ENTREGA	DIRECCIÓN	CIUDAD
		PRESIDENCIAL. (BIGUP) .		
5	COMEDOR Nº 7	BATALLÓN DE MANTENIMIENTO JUAN M. ROSILLO. (BAMAN) .	CALLE 19 SUR Nº 6-40.	BOGOTÁ D.C.
6	COMEDOR Nº 8	ESCUELA DE ARTILLERÍA (ESART) .	KM. 1 VIA USME FRENTE A LA PICOTA.	BOGOTÁ D.C.
7	COMEDOR Nº 10	ESCUELA LOGÍSTICA (ESLOG) .	CARRERA 1 ESTE SUR Nº 10-50.	BOGOTÁ D.C.
8	COMEDOR Nº 12	COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO FAC (CAMAN) .	CARRERA 5 Nº 2-91 VÍA BARRO BLANCO.	MADRID (Cundinamarca).
9	COMEDOR Nº 13	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LAS COMUNICACIONES (ESCOM) .	BUGANVILLES CALLE 15 Nº 17-15.	FACATATIVA (Cundinamarca).
10	COMEDOR Nº 14	BATALLÓN ESPECIAL Y ENERGÉTICOS VÍAL Nº13 "UBALA" (BAEEV-13) .	KM. 2 VÍA GACHETA - UBALA	UBALA (Cundinamarca).
11	COMEDOR Nº 16	CENTRO DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO AUSTRALIA (BITER-13) .	KM. 16 VÍA SAN JUAN DE SUMAPAZ VEREDA LA AUSTRALIA.	USME (Cundinamarca).
12	COMEDOR Nº 21	AVIACIÓN EJÉRCITO (BAAS) .	AEROPUERTO CATAM PUERTA Nº 6.	BOGOTÁ D.C.
13	COMEDOR Nº 23	BATALLÓN DE SANIDAD (BASAN) .	CARRERA 50 Nº 18-92.	BOGOTÁ D.C.
14	COMEDOR No 24	COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES (CAN) .	CARRERA 54 No 26-25 PRIMER PISO.	BOGOTA D.C.
15	COMEDOR Nº 26	GRUPO AÉREO DEL ORIENTE "(GAORI)" MARANDÚA VICHADA	AEROPUERTO CATAM PUERTA Nº 6.	BOGOTÁ D.C.
16	COMEDOR Nº 27	COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR (CATAM) .	AEROPUERTO CATAM PUERTA Nº 6.	BOGOTÁ D.C.

UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CADS COTA:

Nº	PUNTO DE ENTREGA	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO Y/O MUNICIPIO
1	CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN	AUTOPISTA MEDELLÍN KILOMETRO 2.5 VEREDA PARCELAS DEL MUNICIPIO DE COTA, PARQUE INDUSTRIAL PORTOS SABANA 80 BODEGA NO.1	COTA-CUNDINAMARCA
2	ESCUELA MILITAR DE CADETES "JOSE MARIA CÓRDOBA" ESMIC	- CALLE 80 Nº 32-04. -FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA (MESA BAJA). -BASE MILITAR BONACA	-BOGOTÁ. -NILO CUNDINAMARCA.

PROCESO

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO
ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **7** de **27**

FECHA:

28

01

2026



Nº	PUNTO DE ENTREGA	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO Y/O MUNICIPIO
			-GRANADA CUNDINAMARCA.
3	BATALLON DE INFANTERÍA DE MARINA N°70 - BIM 70	CARRERA 69 # 51-31.	BOGOTÁ D.C
4	CASINO CENTRAL DE OFICIALES FAC	CALLE 64 No 4-21 BARRIO CHAPINERO.	BOGOTÁ D.C
5	CASINO CENTRAL DE SUBOFICIALES FAC	CRA. 61 # 96- 02, BOGOTÁ, BARRIO LOS ANDES CERCA A CAFAM FLORESTA.	BOGOTÁ D.C

EN BOYACA (CHIQUINQUIRA, TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO Y SAMACA):

Nº	COMEDORES DE TROPA	PUNTO DE ENTREGA	DIRECCIÓN	CIUDAD
1	COMEDOR N° 17	BATALLÓN DE SERVICIOS No. 1 (BASPC 1).	KM. 1 VIA TOCA BARRIO EL DORADO	TUNJA - BOYACÁ
2	COMEDOR N° 18	GRUPO MECANIZADO SILVA PLAZAS (GMSIL).	VEREDA BONZA	DUITAMA - BOYACÁ
3	COMEDOR N° 19	BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 1 TARQUI (BATAR).	KM. 4 VIA SOGAMOSO IZA VEREDA LAS LOMITAS	SOGAMOSO - BOYACÁ
4	COMEDOR N° 20	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 45 SUCRE (BISUC).	KRA 9 CON CALLE 6 BARRIO BOYACA	CHIQUINQUIRA - BOYACÁ
5	COMEDOR No 25	CENTRO DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO 1 (BITER 1).	VEREDA LOMA REDONDA, MUNICIPIO DE SAMACA	SAMACA-BOYACA

Nota 1: En casos excepcionales y teniendo en cuenta la necesidad del servicio, la Regional Centro podrá contemplar otros lugares de entrega y solicitudes de suministros extras, previa coordinación del supervisor con el contratista.

Nota 2: Las entregas se harán de acuerdo a lo solicitado por el Supervisor del contrato, en el horario de Domingo a Domingo, entre las 04:00 y las 18:00 horas con el personal y los vehículos dispuestos para la entrega de los productos, cumpliendo con los requerimientos de seguridad y registro para la entrada a los Batallones de las Diferentes Unidades Militares relacionados en los cuadros anteriores.

Nota 3: Para el ingreso y posterior entrega de los pedidos a los **COMEDORES DE TROPA N°21 AVIACIÓN EJÉRCITO, COMEDOR N° 26 GAORI Y COMEDOR COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR N°27**, el proveedor deberá informar al supervisor del contrato con un día hábil de anterioridad, los datos del vehículo y personal que ingresará, para las autorizaciones de ingreso.

Nota 4: Las entregas para el **COMEDOR DE TROPA N° 26 GAORI MARANDÚA -**

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **8** de **27**

FECHA:

28

01

2026



VICHADA, se realizarán en las instalaciones del Comedor de Tropa N° 27 CATAM – Aeropuerto Militar –Puerta N° 6 Bogotá D.C.; estas entregas se deben efectuar de acuerdo a la disponibilidad del vuelo de apoyo de la Fuerza Aérea, lo cual será debidamente informado por el supervisor. **Por solicitud de la FAC los proveedores deberán entregar los pedidos en cavas de icopor que permitan preservar la calidad de los productos.**

Nota 5: Los pedidos deberán ser autorizados únicamente por el Supervisor del contrato de la Regional Centro, por medio de correo electrónico.

CLAUSULA SEGUNDA PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales la duración del contrato es el establecido para la ejecución del presente contrato y cuatro meses más.

CLÁUSULA TERCERA- VALOR DEL CONTRATO: Para el presente contrato, el valor es hasta por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000) incluido IVA (Cuando aplique)**, de acuerdo a los precios unitarios ofertados por contratista en su propuesta y aceptados por la Entidad así:

PRECIOS PARA BOGOTA, CUNDINAMARCA					
No.	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	PRECIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	AREPA DE MAIZ BLANCO * 40 GRS	UNIDAD	\$ 205	\$ 0	\$ 205
2	AREPA DE MAIZ BLANCO * 60 GRS	UNIDAD	\$ 437	\$ 0	\$ 437
3	AREPA DE MAIZ BLANCO * 80 GRS	UNIDAD	\$ 445	\$ 0	\$ 445
4	AREPA DE MAIZ CON QUESO * 80 GRS	UNIDAD	\$ 821	\$ 0	\$ 821
5	AREPA DE CHOCLO * 60 GRS	UNIDAD	\$ 720	\$ 0	\$ 720

PRECIOS PARA BOYACÁ					
No.	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	PRECIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	AREPA DE MAIZ BLANCO * 40 GRS	UNIDAD	\$ 205	\$ 0	\$ 205
2	AREPA DE MAIZ BLANCO * 60 GRS	UNIDAD	\$ 437	\$ 0	\$ 437
3	AREPA DE MAIZ BLANCO * 80 GRS	UNIDAD	\$ 445	\$ 0	\$ 445
4	AREPA DE MAIZ CON QUESO * 80 GRS	UNIDAD	\$ 821	\$ 0	\$ 821
5	AREPA DE CHOCLO * 60 GRS	UNIDAD	\$ 737	\$ 0	\$ 737



TÍTULO
ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **9** de **27**

FECHA:

28

01

2026



PARÁGRAFO 1: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

CLAUSULA CUARTA: SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3126 de fecha 30 de enero 2026 discriminado así:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	VALOR POR UNIDAD DE NEGOCIO
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDON Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL	PROPIOS	20	CSF	100.000.000
COMEDORES	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDON Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL	PROPIOS	20	CSF	100.000.000

Nota 1: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará por el presupuesto total oficial asignado.



Nota 2: Teniendo en cuenta las necesidades de cada Unidad de negocio, la Agencia Logística Regional Centro podrá trasladar y redistribuir presupuesto de una Unidad de Negocio a otra, entre los rubros del catálogo, con informe de supervisión debidamente sustentado, sin afectar la ejecución normal del contrato y sin necesidad de realizar un modificatorio.

Nota 3: La facturación se realizará por consumo, por tal razón las cantidades pueden variar de acuerdo a necesidades de la entidad, previa solicitud del supervisor del contrato, de igual forma la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro, adjudicará el contrato por el valor total del presupuesto oficial y a la medida que la entidad requiera los productos para sus unidades de negocio, estos valores se debitaran del valor contratado hasta agotar los recursos o hasta el plazo de ejecución del contrato (lo primero que ocurra). Cabe resaltar que la única persona autorizada para realizar la solicitud de los productos contratados es el supervisor designado por la entidad.

CLÁUSULA QUINTA- IMPUESTOS: El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: La Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato mediante pagos parciales, sujeto a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las entrega realizada por el contratista dentro de los sesenta (60) días siguientes contados a partir de la fecha en la que se emita el Acta de Recibo a Satisfacción del objeto contractual por parte del Supervisor del Contrato, de acuerdo a los

GESTION DE LA CONTRATACIÓN

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES LA UNIÓN DE NUESTROS FUERZOS</p>	<p>TÍTULO</p> <p>ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO</p>	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 04		Página 10 de 27	
		FECHA:	28	01	2026
		 <p>Estado Mayor y Cuartel General de la Defensa</p>			

bienes facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar en la radicación de los siguientes documentos:



1. Documento equivalente o Factura electrónica de acuerdo al Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, Por el cual se reglamentan los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 de 2016.

De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor de la aceptación de oferta, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el Contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

En caso de que el contratista o prestador del servicio cuente con la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (Emisor) en su RUT, deberá remitir la factura electrónica, nota débito electrónica o nota crédito electrónica al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos en la Circular CR-016 del 09 de marzo de 2021.

2. Acta de Recibo a Satisfacción en la cual se debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el Supervisor y el **CONTRATISTA Y/O DELEGADO**, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.
3. Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), junto con certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la factura.
4. Certificado de paz y salvo suscrito por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.
5. Certificado de pago Cuota Parafiscal Hortofrutícola- Asohofrucol y el reporte mensual consolidado cuota de fomento a la papa- FEDEPAPA (Reporte mensual consolidado FNFP-RC-F-31-56), del mes inmediatamente anterior.

PROCESO		GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		 <p>Grupo Social y Comercialización de la Defensa</p>	
		VERSIÓN No. 04	Página 11 de 27		
		FECHA:	28	01	2026

NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL CENTRO**, a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 0042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. La facturación se debe realizar en pesos colombianos.

NOTA 2: Si el contratista cambia de cuenta bancaria, solicitará a su entidad financiera una certificación bancaria actualizada, y se procederá mediante modificatorio al contrato su correspondiente registró en SIIF Nación.

NOTA 3: La **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL CENTRO** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 4: RETENCIONES y/o CONTRIBUCIONES, la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL CENTRO** efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar de acuerdo al Régimen Tributario del Contratista.

NOTA 5: El contratista debe cargar la factura electrónica por el Link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

NOTA 6: Para efectos del pago se realizará abono en cuenta según certificación bancaria del futuro adjudicatario que contenga los siguientes datos:

- Nombre o Razón Social: CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S.
- Número de NIT: 900703819-7
- Entidad Financiera: Bancolombia.
- Número de cuenta: 41368734731.
- Clase de cuenta corriente.

NOTA 7: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del ordenador del gasto.

NOTA 8: Para que el pago pueda ser efectuado, el contratista debe cargar las facturas en el aplicativo del Ministerio de hacienda y Crédito Público - SIIF NACIÓN, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución No. 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que rijan la materia.

NOTA 9: La Agencia Logística Regional Centro, informa que las facturas y/o documentos de pago que se tramiten con posterioridad al trece (13) de diciembre se constituirán como cuentas por pagar de acuerdo a la disponibilidad de liquidez y serán canceladas una vez se situé el PAC correspondiente a la siguiente vigencia; Es importante tener en cuenta que el plazo establecido en la forma de pago iniciara una vez sea desagrado dicho PAC.



TÍTULO
ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **12** de **27**

FECHA:

28

01

2026



CLÁUSULA SEPTIMA- RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

7.1. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:

Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al CONTRATISTA.

El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al CONTRATISTA.

7.2. El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

7.3. Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por la Mala calidad o insuficiencia de los informes entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

7.4. OTROS RIESGOS PREVISIBLES

7.4.1. Riesgos técnicos, jurídicos y económicos

Riesgos técnicos

N	Clasificación	Fuente	Ejeda	Tipo	Descripción	Consciencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	VARIACIONES DE PRECIOS DE LOS INSUMOS CONTRATADOS	Representadas en el aumento o disminución del valor de los bienes ofrecidos originados por la oferta y la demanda del mercado durante la ejecución Del contrato.	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	En el caso de presentarse alzas en los precios o desabastecimiento de los productos contratados el proveedor deberá presentar opciones de importación u ofrecerá productos similares para el aprovisionamiento y Suministro de estos.	1	1	2	BAJO	NO	ALFPI	Desde su adjudicación	Hasta que se terminen los recursos o el plazo de ejecución	verificando en la superintendencia industria y comercio IDEAM y demás entidades de control	SEMANAL



TÍTULO
ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: CT-FO-31

VERSIÓN No. 04

Página 13 de 27

FECHA:

28

01

2026



Código	Proceso	Ejercicio	Tipo	Descripción	Características de la actividad del evento	Frecuencia	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
										Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad			
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	POLÍTICO	EVENTOS CAUSADOS POR POLÍTICAS DONDE SE PRESENTEN PARO DE TRANSPORTADORES Y CIERRE DE VÍAS QUE IMPIDAN EL SUMINISTRO DE LOS VÍVERES	Desabastecimiento de las Unidades Militares y de los Comedores de Tropa.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	En caso de desabastecimiento de los productos contratados el proveedor deberá presentar opciones de productos similares para el aprovisionamiento de estos	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta que se terminen los recursos o el plazo de ejecución	verificando en la superintendencia industria y comercio IDEAM y demás entidades de control	SEMANAL
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DESABASTECIMIENTO DE LOS BIENES	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN O CANTIDADES EN STOK	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	Desde su adjudicación	Hasta que se terminen los recursos o el plazo de ejecución	INFORME DE SUPERVISIÓN	EN LA PERIODICIDAD SEÑALADA	
4	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	REGULATORIO	LOS CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL CONTRATISTA, A NIVEL TRIBUTARIO	Ajustes en los precios	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	En el caso de presentarse una reforma tributaria en el país se relazará estudios de mercado para verificar la variación de precios verificando que se mantenga la ecuación Contractual.	2	4	6	ALTO	SI	CONTRATISTA	Desde su adjudicación	Hasta que se terminen los recursos o el plazo de ejecución	verificando en la superintendencia industria y comercio IDEAM y demás entidades de control	SEMANAL
5	ESPECÍFICO	INTERNO	PRE-CONTRACTUAL	OPERACIONAL	QUE NO SE PRESENTEN OFERENTES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	PLANEACIÓN, DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y ESTRICTO ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR	2	2	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	Desde la publicación del proceso en el SECO P II.	Hasta que se adjudique el contrato.	Realizar publicidad al proceso	DIARIO



TÍTULO

ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **14** de **27**

FECHA:

28

01

2026



N	Clase	Plaza	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	Planeación / Selección/		NO PROYECCIÓN ADECUADA DE COSTOS AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO	2	1	2	BAJO	CONTRATISTA	ADECUADO ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL BIEN Y OFERTA PRESENTADA POR LOS PROPONENTES CON EL FIN DE EVITAR LA PRESENTACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.	2	2	4	BAJO	SI	CONTRATISTA - SUPERVISOR	Desde el inicio del término de ejecución del contrato	Hasta el término de ejecución del contrato.	Analizar conforme el estudio de la oferta efectuada, la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes	Durante el término de evaluación
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA POR CAUSAS AJENAS A SU VOLUNTAD NO PUEDA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	NO CUBRIMIENTO DE LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	SOLICITAR AL CONTRATISTA LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTOS	1	1	2	BAJO	NO	ALFM	Desde el inicio del término de ejecución del contrato	Hasta el final del término de ejecución del contrato	Revisando el avance de ejecución del contrato.	Durante todo el proceso Contractual.
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	MALA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS EVIDENCIÁNDOSE EN EL MAL OLOR DE LOS MISMOS.	INTOXICACIÓN EN EL PERSONAL ABASTECIDO	3	2	4	MEDIO	CONTRATISTA	Exámenes de laboratorio tomando muestras aleatorias	2	2	4	BAJO	NO	ALFM	Desde que se firma e inicia la ejecución del contrato	Hasta que termina la ejecución del contrato	Mediante informes de supervisión teniendo en cuenta el desarrollo en el contrato de exámenes Microbiológicos.	Mensual



TÍTULO
ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: CT-FO-31

VERSIÓN No. 04

Página 15 de 27

FECHA:

28

01

2026



RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNA	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	POST CONTRACTUAL	EJECUCIÓN
TIPO	REGULATORIO	REGULATORIO	REGULATORIO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción	ASOCIADOS A LA OPERATIVIDAD DEL CONTRATO. MONTO DE LA INVERSIÓN NO SEA EL PREVISTO PARA CUMPLIR EL OBJETO DEL CONTRATO.	RIESGO DERIVADO QUE EL PROPONENTE NO TENGAN LA CAPACIDAD JURÍDICA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	FALTA DE LA DEBIDA REPRESENTACIÓN LEGAL	EL CONTRATISTA SE NIEGA A SUSCRIBIR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN EN LOS TIEMPOS PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE	QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICE EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS POR RAZONES NO IMPUTABLES A LAS PARTES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE LA NECESIDAD NO VA SER SATISFECHA	INHABILIDAD DE LOS OFERENTES	LA NO FIRMA DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	GENERACIÓN DE PRORROGAS SIN JUSTA CAUSA ENTORPECIENDO ASÍ LA PRODUCCIÓN DE LAS ÁREAS QUE PRESENTAN LA NECESIDAD
PROBABILIDAD	6	2	1	1	3 (POSIBLE)
IMPACTO	1 (INSIGNIFICANTE)	2	1	2	2 (MENOR)
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	2	2	5
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATANTE 100%	A LOS OFERENTES 100%	100% PROPONENTE	CONTRATISTA 100%	CONTRATISTA 50% CONTRATANTE 50%
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL CONTRATANTE DEBE PREVER LA CONSECUENCIA TANTO LOGÍSTICA COMO FINANCIERA DEL SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS A ADQUIRIR	VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS PROPONENTES QUE PRESENTEN OFERTAS.	SOLICITARLE AL PROPONENTE LA DEBIDA REPRESENTACIÓN JURÍDICA.	REALIZAR LAS ACCIONES QUE CONLLEVEN A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO UNA VEZ FINALICE	SUPERVISIÓN CONSTANTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2 (IMPROBABLE)	1	1 (RARO)	1 (RARO)
	IMPACTO	1 (INSIGNIFICANTE)	1	1 (INSIGNIFICANTE)	1 (INSIGNIFICANTE)
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	NO	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	GRUPO JURÍDICO Y DE CONTRATOS	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO	EN EL MOMENTO DE EVALUAR EL PROCESO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	EN EL MOMENTO DE APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.	DURANTE EL TERMINO DE EVALUACIÓN.	HASTA ANTES DE LA ADJUDICACIÓN	HASTA EL TÉRMINO DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	A TRAVÉS DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES	CON LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL PRESENTADA POR LOS	CON LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL PRESENTADA POR LOS	CONSTANCIA DE REQUERIMIENTOS AL CONTRATISTA A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO
ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: CT-FO-31

VERSIÓN No. 04

Página 16 de 27

FECHA:

28

01

2026



Nº	1	2	3	4	5
		OFERENTES EN LAS OFERTAS.	OFERENTES EN LAS OFERTAS.		SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DURANTE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO.	DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.	DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.	FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUALMENTE

Nº	6	7	8	9	10
CLASE	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO - EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN
TIPO	REGULATORIO	REGULATORIO	OPERACIONAL	REGULATORIO	OPERACIONAL
Descripción	CAMBIOS NORMATIVOS O DE LA LEGISLACIÓN	FALSEDAZ EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE BIENES DEL OBJETO CONTRACTUAL DENTRO DE LOS TIEMPOS PROGRAMADOS.	EL CONTRATISTA NO FIRMA EL CONTRATO EN EL TIEMPO PREVISTO	QUE NO SE PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O QUE ESTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	MODIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD PARA ADECUARLOS A LAS NUEVAS DISPOSICIONES	DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	RETRASO EN ENTREGA DE LOS BIENES DEL CONTRATO	SE DILATA EL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFECTANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER	NO PODER INICIAR A TIEMPO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	1	5	1	1
IMPACTO	3	4	4	1	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	5	9	2	3
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO EXTREMO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA 50% CONTRATANTE 50%	ENTIDAD	CONTRATISTA	100% PROPONENTE	CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICACIÓN PERIÓDICA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SUS POSIBLES DEROGACIONES, MODIFICACIONES Y/ADICIONES.	VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA POR PARTE DEL COMITÉ	EL SUPERVISOR DEBERÁ INFORMAR AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO Y/O RETRASO EN LA EJECUCIÓN	DEBIDO PROCESO SANCIONATORIO POR LA NO FIRMA DEL CONTRATO	SOLICITAR ACLARACIONES Y/O ENVIAR SOLICITUDES DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO A LA ENTIDAD ASEGURADORA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	SUPERVISOR	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACION	ADJUDICACIÓN

PROCESO

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **17** de **27**

FECHA:

28

01

2026



Nº	6	7	8	9	10
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	DESDE LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS ORIENTADAS A SUBSANAR LA OCURRENCIA DEL EVENTO	ADJUDICACIÓN	RECIBO A SATISFACCIÓN	TERMINACIÓN DEL PROCESO SANCIONATORIO	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA
MONITOREO Y REVISIÓN	CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE EVALUACIÓN	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PERIÓDICAMENTE	SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO	SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL CONTRATO	SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO

RIESGOS FINANCIEROS

1	2	clase	fuente	etapa	tipo	descripción	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración	categoría	¿a quién se le asigna?	tratamiento/control a ser implementado	impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	monitoreo y revisión	
														probabilidad	impacto	valoración	categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Económico	No existen oferentes habilitados para el proceso de selección	Declaratoria desierta del proceso de selección	3	4	5	Extremo	ALFM	Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	2	5	7	alto	SI	ALFM	Desde la estructuración del proceso	Hasta la publicación del proceso	Analizando o adecuadamente el mercado de modo que se identifique e claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso	
2	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Desabastecimiento	Aumento de los precios, demoras, menores cantidades de entrega	2	2	4	Bajo	Contratista	Prevención de la ocurrencia	2	2	4	bajo	SI	ALFM/Contratista	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información por medios de comunicación	Diario	
3	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos	Suspensión del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Verificación en los medios de comunicación	3	5	8	Extremo	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación permanente con el contratista	En el evento	
4	Específico	Externo	Selección	Económico	Colusión u ofertas artificialmente bajas	Adjudicación inviable o vulneración de competencia	3	4	7	Alto	Contratista	Análisis de costos VS mercado y solicitud de sustentos	2	4	6	Alto	No	Comité económico evaluador	Fecha de apertura del proceso	Hasta la fecha de adjudicación	Cotejo de ofertas VS análisis de precios y mercado	Durante la etapa de evaluación	



TÍTULO

ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **18** de **27**

FECHA:

28

01

2026





n	clase	fuente	etapa	tipo	descripción	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración	categoría	La quién se le asigna?	tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	valoración	categoría					cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad
5	Específico	Externo	Planeación /selección/ contratación/ ejecución	Económico	variación de precios y normatividad	falta de liquidez y condiciones de financiación	3	4	7	Alto	Contratista	Análisis para la modificación de las condiciones contractuales	3	4	7	Alto	Si	contratista	Desde su adjudicación	Hasta que se terminen los recursos o el plazo de ejecución	Verificación de la información permanente con el proveedor	Diario
6	Específico	Externo	Ejecución	Económico	falta de calidad del bien a contratar	deficiencia en la ejecución del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Realizar pruebas de calidad en el momento de recibo	3	5	8	Extremo	Si	contratista	Desde su adjudicación	Hasta que se terminen los recursos o el plazo de ejecución	Realizar pruebas de calidad	En el momento de la entrega
7	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los Precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos	Supervisión del contrato	3	5	6	Extremo	Contratista	Verificación en los medios de comunicación	3	5	8	Extremo	Si	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta que se terminen los recursos o el plazo de ejecución	Comunicación permanente con el contratista	En el evento

CLÁUSULA OCTAVA – MECANISMOS DE COBERTURA: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe constituir una garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento, subirla en el SECOP II, y enviarla para aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los amparos establecidos en la sección 2 "condiciones"- garantías del contrato electrónico.

8.1 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegasen a imponer, por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/CTE**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082/2015, este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

"3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

PROCESO		GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 04	Página 19 de 27		
		FECHA:	28	01	2026

3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; (CUANDO APLIQUE), y

3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria”

8.2 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL BIEN: Por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000), M/CTE.**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía legal.

8.3 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

8.4 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Mediante póliza anexa, por una suma equivalente a 200 SMLMV con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1: En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y las vigencias de cada amparo establecidas en la invitación pública.

El **CONTRATISTA**, se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el **CONTRATISTA** debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el **CONTRATISTA** debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA**, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la **AGENCIA LOGÍSTICA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.



TÍTULO

ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **20** de **27**

FECHA:

28

01

2026





CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

10.1 DEL CONTRATISTA -

El contratista debe dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- a) *Entregar los productos en el tiempo establecido y con los más altos estándares de calidad, una vez realizado requerimiento por parte del supervisor.*
- b) *Dar cumplimiento a las Especificaciones y/o Fichas Técnicas establecidas para cada producto, respecto de su descripción técnica, presentación, y en especial debe ser de iguales las condiciones para el proceso de selección.*
- c) *Entregar los bienes en los lugares establecidos en el contrato, previa coordinación con el Supervisor del Contrato.*
- d) *Las entregas se harán de acuerdo a lo solicitado por el Supervisor del contrato, en el horario de Domingo a Domingo, entre las 06:00 y las 18:00 horas con el personal y los vehículos dispuestos para la entrega de los suministros, los cuales deberán cumplir con los requerimientos de seguridad y registro autorizado para la entrada a cada Unidad Militar, donde se encuentran las Unidades de Negocio relacionada en los sitios de entrega indicados en el estudio previo*
- e) *Dar cumplimiento a todas las normas sanitarias exigidas para la manipulación, transporte y almacenamiento de productos (perecerders) de consumo humano.*
- f) *Entregar cada pedido con su correspondiente factura.*
- g) *En el evento de que la Entidad contratante así lo requiera, el contratista se obliga con la Regional Centro a entregar el resultado de los análisis de laboratorio de los productos objeto del contrato, los cuales deben ser expedidos por un laboratorio avalado y autorizado por las autoridades sanitarias. Los análisis deberán tener como máximo seis (06) meses de expedición a la fecha en que son solicitados.*
- h) *El proveedor garantizará la conservación de los productos, con equipos que cumplan con la normatividad sanitaria vigente y con sistemas de medición de temperatura certificados para su temperatura usual.*
- i) *Diligenciar y presentar las facturas conforme al objeto del contrato, a la fecha de entrega, a los productos y cantidades entregadas y a los valores pactados en el contrato, sin tachones ni enmendaduras.*
- j) *Disponer de una persona de contacto con capacidad de decisión, dos números de teléfono celular, una dirección física y un e-mail, con el fin de mantener una comunicación fluida y permanente para coordinar la ejecución del contrato.*
- k) *Dar respuesta oportuna a todos los requerimientos que se efectúen.*
- l) *El contratista deberá allegar para cada pago la certificación del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales y pago de los aportes de seguridad social, en un lapso de tiempo no mayor al día 15 de cada mes.*

PROCESO		GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES LA UNIÓN DE NUESTROS FUERZOS</p>	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		 <p>Oficina de Planeación y Gestión de la Defensa</p>	
		VERSIÓN No. 04	Página 21 de 27		
		FECHA:	28	01	2026

- m) *Certificar a través de su revisor fiscal o representante legal (según corresponda) que se encuentra al día en sus obligaciones laborales.*
- n) *Llevar el control minucioso de la ejecución presupuestal al contrato adjudicado, esto con el fin de evitar sobrepasar el valor estimado del proceso.*
- o) *Presentar periódicamente al Supervisor del contrato un informe consolidado que refleje las entregas parciales por cada pedido, indicando fecha y hora de entrega, de los productos entregados, unidad de medida, cantidad, valor unitario, valor total suministrado, número de factura.*
- p) *Publicar la garantía de cumplimientos en la plataforma SECOP II.*
- q) *El contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.*
- r) *Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II.*
- s) *Cambiar los productos suministrados (Productos perecederos) que presenten algún tipo de observación en el momento y posterior a su entrega, por no cumplir con las condiciones técnicas descritas en el contrato, dentro de las (24) veinticuatro horas hábiles siguientes.*
- t) *En caso de que las facturas enviadas a siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co presenten novedad adjudicable al contratista, este último debe subsanar dicha novedad lo antes posible, sin sobrepasar las 12 horas siguientes a la comunicación de la misma por parte del supervisor.*
- u) *El embalaje del producto y el empaque del mismo deberá estar acorde a la ficha técnica.*
- v) *El contratista debe asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.*
- w) *El contratista se obliga a cumplir las políticas, reglamentos, programas y estándares en seguridad y salud en el trabajo y cuidado ambiental, aprobados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, así como a procurar el cuidado integral de su salud y el cuidado del medio ambiente SG-SSTGA.*
- x) *El contratista se obliga a contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contractual.*
- y) *En caso de que el contratista sea persona natural, se obliga a informar a la Entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, accidentes ambientales y enfermedades laborales.*
- z) *El contratista en caso ser persona natural, debe participar en las actividades de prevención, promoción y cuidado del medio ambiente organizadas por esta Entidad y, en caso*



TÍTULO

ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **22** de **27**

FECHA:

28

01

2026



de ser persona jurídica, debe garantizar la implementación de programas de prevención, promoción y cuidado del medio ambiente en su empresa.

aa) En caso de que el contratista sea persona natural, debe practicarse el examen pre ocupacional y allegar a esta Entidad el certificado respectivo. En el evento de que el contratista sea persona jurídica, deberá practicarles a sus trabajadores los exámenes pre-ocupacionales correspondientes. El costo estos exámenes será asumido por el contratista.

bb) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

10.2 DE LA AGENCIA LOGÍSTICA

10.2.1 Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato en el SECOP II y cargar el auto de aprobación.

10.2.2. Mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA por intermedio del Supervisor.

10.2.3. Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula sexta del presente contrato.

10.2.4. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del presente el contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD: *El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.*

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: *El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo.*

*La celebración de subcontratos no exonerará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.*

*Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.*

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.



TÍTULO

ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **23** de **27**

FECHA:

28

01

2026



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN: En aplicación del art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de la Señora T ASD. Melba Patricia Garcia Gutierrez, y/o quien haga sus veces, nombrado mediante resolución 00083 del veinte (20) de abril de 2026, y por conducto de éstos, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal y manual de contratación vigentes.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **AGENCIA LOGÍSTICA**, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA**, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas naturales o jurídicas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – MULTAS O PENAL DE APREMIO: En caso de presentarse retardo injustificado en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y previo agotamiento del debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer multas mensuales y sucesivas de carácter conminatorio o de apremio, cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales no podrán exceder el 20% del valor total del mismo.



TÍTULO

ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **24** de **27**

FECHA:

28

01

2026



PARÁGRAFO 1: La multa pactada en el presente contrato no tienen carácter de estimación anticipada de perjuicios, razón por la cual se pueden acumular con la cláusula penal en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO 2: La imposición y cobro de las multas no impide que la entidad inicie nuevos procesos sancionatorios contractuales en virtud de reincidentes incumplimientos de las obligaciones que surgen del contrato.

PARÁGRAFO 3: El pago, deducción o compensación de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de todas las obligaciones que surgen del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: *La causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria, en caso de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato y previo agotamiento del debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, dará lugar a que el CONTRATISTA quede obligado a pagar a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena y no de indemnización una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La cuantificación de la cláusula penal pecuniaria se efectuará atendiendo los principios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la inexecución, esto es, en caso que el retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar de conformidad con lo previsto en el artículo 1.596 del Código Civil*

PARÁGRAFO: *El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1594 del Código Civil.*



*No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.*

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: *Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.*

PARÁGRAFO: *Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé cumplimiento posterior a la obligación incumplida.*

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: *La declaración e imposición de multas y exigencias de la cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido*

PROCESO		GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 04	Página 25 de 27		
		FECHA:	28	01	2026

en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte grave y directamente la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este contrato, previa deducción de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme a la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de El **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes contratantes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el Supervisor, que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto



TÍTULO

ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **26** de **27**

FECHA:

28

01

2026



administrativo de terminación, el cual será notificado al **CONTRATISTA** sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de éste contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Realizadas las actas de entrega a satisfacción del contrato de obra y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se registrará por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

30.1. Proceso de selección abreviada por subasta inversa No. **008-028-2026**, junto con sus formularios y anexos.

30.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **3126 de fecha 30 de enero de 2026**.

30.3. Oferta presentada por el **CONTRATISTA**.

30.4. Registro presupuestal.

PROCESO

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **27** de **27**

FECHA:

28

01

2026



30.5. *Garantía de cumplimiento.*

30.6. *Anexo No. 01*

30.7. *Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.*

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: *el presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II.*

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: *Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:*

32.1. *Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA.***

32.2. *Registro presupuestal.*

32.3. *Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.*

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Coronel (RA) RICARDO AUGUSTO SALCEDO ROZO

Director Regional Centro

Agencia Logística de las Fuerzas Militares

FIRMA DEL CONTRATISTA,

NURY LORENA RODRIGUEZ SANABRIA

Cc. No. 1.069.748.468

CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S.

Nit. 900703819-7

Elaboró:
Diana Eugenia Ochoa Guzmán
Oficina de contratos

Revisó:
Lacydes Manuel Neves Bernier
Coordinador de Abastecimientos

